

MANUAL DE SAGRILAFT (SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN
DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

ORIGEN
Manual que incluye las políticas asociadas al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017 , modificada integralmente por la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 , y demás normas que la modifiquen o sustituyan, emitida por la Superintendencia de Sociedades.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

Contenido

1	Introducción	4
2	Alcance	6
3	Objetivos.....	6
3.1	Objetivos Generales	6
3.2	Objetivos Específicos.....	7
4	Definiciones	7
5	Estructura Organizacional	12
5.1	Funciones Asamblea General de Accionistas o máximo Órgano Social.....	13
5.2	Funciones del Representante Legal	14
5.3	Oficial de Cumplimiento.....	15
5.3.1	Nombramiento del Oficial de Cumplimiento	15
5.3.2	Posicionamiento Oficial de Cumplimiento	17
5.3.3	Funciones del Oficial de Cumplimiento.....	18
6	Órganos de Control	19
6.1	Revisor Fiscal	19
6.2	Auditoría.....	20
6.3	Contenido de los informes a cargo de los diferentes órganos	20
6.4	Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos	21
7	Marco Normativo	21
7.1	Normas Internacionales	21
7.2	Normas Nacionales	22
8	Etapas del SAGRILAFT.....	23
8.1	Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM.....	23
8.1.1	Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo	24
8.2	Medición del Riesgo LA/FT/FPADM	24
8.2.1	Determinación Criterios del Riesgo Inherente	25
8.3	Control del Riesgo LA/FT/FPADM	28
8.3.1	Etapas del Control	30
8.4	Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM	30



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

9	Políticas Generales	31
9.1	Política del Conocimiento	33
10	Debida Diligencia	33
10.1	Debida Diligencia Conocimiento del Máximo órgano social (Accionistas).	33
10.2	Debida Diligencia Conocimiento de los Trabajadores.....	34
10.3	Debida Diligencia Conocimiento de Contrapartes Clientes y Proveedores	35
10.4	Debida Diligencia Conocimiento de Personas Expuestas Públicamente (PEPS)	37
10.5	Debida diligencia conocimiento de terceros en países No Cooperantes.....	37
10.6	Consideraciones Adicionales de Debida Diligencia	38
11	Reportes	38
11.1	Reportes Internos.....	38
11.2	Reportes Externos	39
12	Instrumentos para la Aplicación de los Mecanismos de Control	39
12.1	Señales de Alerta.....	39
12.2	Listas Vinculantes	41
13	Manejo Conflicto de Interés	43
14	Plazos de Cumplimiento de SAGRILAFT o Régimen de Medidas Mínimas.....	44
15	Capacitación y Divulgación	44
16	Conservación de Documentos.....	45
17	Sanciones.....	46
18	Indicadores	47
19	Actualización y Divulgación	47
20	Vigencia	48
21	ANEXOS.....	48
	Historial de Versiones	49



MANUAL DE SAGRILAF(T)SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

1 Introducción

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante **LA/FT/FPADM** son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y para las compañías del sector real, toda vez que, pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de la compañía, es por ello que es indispensable implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral que permita identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos de la compañía, con la concepción de que a mayor riesgo, se debe impartir un mayor control.

Con el fin de promover la cultura de Autocontrol y gestión del riesgo integral a través del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017, modificado integralmente por la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades estableció el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y reporte de operaciones sospechosas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), compuesto por el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – SAGRILAF(T) y el Régimen de Medidas Mínimas orientada a impartir unas obligaciones puntuales en materia de autogestión y control del riesgo LA/FT/FPADM.

ANDIRENT SAS, identificada con Nit 900.182.180-2, en adelante la Compañía, cuyo objeto social es la *“investigación, asesoría técnica, importación, exportación, implementación de tecnología, servicio de mantenimiento, compraventa, distribución y representación de equipos, accesorio, refracciones, herramientas, partes y todo lo relacionado con electromecánica, electrónica, cibernética, ingeniería de sistemas de cómputo, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:* A. Celebrar el contrato de mandato, civil o comercial, en todas sus modalidades y actuar en representación de personas jurídicas o naturales, mediante poder general o especial. B. Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles. C. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ella. D. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales. E. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general títulos valores cualesquiera otra clase de títulos de crédito: F. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementaria o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. G. Transigir, desistir y apelar de las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores trabajadores. H. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. Además, de manera complementaria y para desarrollar su objeto principal podrá adelantar las siguientes actividades: 1. La adquisición, lo enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de los materiales e implementos accesorios destinados 01 desarrollo del objeto social, pudiendo ser representantes de empresas de servicios, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a lo fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. Realización de programas y proyectos de investigación. Promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. 3. Representación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos fines al objeto de la empresa. 4. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo, o mantenimiento de estas y de los bienes vinculados con el objeto social. En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como A. Actuar como agente o representante de empresas, nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de fabricación y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representantes o distribuidor de tales productos. B. Adquirir bienes e cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos o cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar. Dar en arrendamiento tales bienes C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar, en calidad de acreedor o deudor. Según sea el caso. D. Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propio o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento depósitos o agencias: Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. E. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar. Protestar, cancelar, ovalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés, o cualesquiera otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar todo clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G. Hacer en propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con el/os, toda clase de operaciones que sean necesarios o convenientes por el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas que tengan intereses y se relacionen con el objeto social. H participar en licitaciones públicas y privados o contratación directo,



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

hacerse miembro y/o participar de consorcio, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales o suscribir promesas de constitución de empresas una vez se haya adjudicado el contrato: Pudiendo realizar todas las actividades tendientes o participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. I. Alquiler y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, casas, apartamentos amoblados o sin amoblar por periodos superiores a treinta días: Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios-subdivisión de terrenos lotes, sin mejoró de los mismos. Prestación de servicios de tercerización de recursos humanos, así como el arrendamiento integral o funcional". Como parte del compromiso y las buenas prácticas ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante SAGRILIFT. Ante el registro mercantil, gestionó la inscripción de su condición de comerciante como Persona Jurídica ubicada en la Carrera 9 N. 94ª 32 oficio 402 de la ciudad de Bogotá D.C.

El conocimiento y la aplicación del contenido en este documento, así como de los demás manuales y códigos relacionados es obligatorio para todos los empleados y directivos de la compañía y estará disponible, tanto para las autoridades, como para los clientes, proveedores y terceras partes que quieran conocer los parámetros en que se desarrollan sus actividades y que exista certeza de la procedencia, origen y licitud del dinero.

2 Alcance

El presente manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a la metodología establecida en la Circular Básica Jurídica, Capítulo X, la cual es de obligatorio cumplimiento para el sector real y debe ser acatado por el máximo órgano social, los colaboradores, clientes, proveedores o cualquier persona natural o jurídica que tenga cualquier vínculo con la Compañía.

3 Objetivos

La Compañía ha implementado el presente manual y todos los elementos constitutivos del Sistema de Administración del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILIFT) con el fin de que al interior de la compañía puedan identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear adecuadamente los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y que esto les permita mitigar constantemente los riesgos a los que se puedan ver expuestos.

3.1 Objetivos Generales



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- La Compañía establece metodologías para la prevención y control del riesgo, que le permitan fortalecer su estructura organizacional y mitiguen la materialización del riesgo LA/FT/FPADM.
- Contribuir con las autoridades que ejercen control y vigilancia y con la administración de justicia, auxiliándolas oficiosamente en la lucha contra el delito, mediante el reporte y la conservación de todos los documentos que prueben sus operaciones.
- Atender los requerimientos de las entidades de control aportando los documentos que contribuyan al desarrollo de las investigaciones que se puedan adelantar.

3.2 Objetivos Específicos

- Promover el cumplimiento de las disposiciones legales de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente.
- Establecer lineamientos que le permitan gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM).
- Crear políticas y procedimientos que permitan identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear el riesgo LA/FT-FPADM, con el fin de tomar acciones y prevenir su materialización.
- Construir metodologías de segmentación de los factores de riesgo de (LA/FT-FPADM).
- Fijar instructivos que permitan efectuar el adecuado funcionamiento de las transmisiones de los informes y reportes a la Superintendencia de Sociedades, a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y demás entidades a las cuales se deba reportar información.
- Dar a conocer a los empleados y terceros la implementación que se ha realizado al interior de la compañía frente a la prevención y control del riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva (LA/FT-FPADM).

4 Definiciones



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

El glosario para el modelo de Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva- SAGRILAFT, se establecen las siguientes definiciones:

- **Accionista o Socio:** Son aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.
- **Beneficiario Final:** Es la persona natural que finalmente posee o controla a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que el negocio tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Son contrapartes los accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios, entre otros.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la compañía adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Empresa o Compañía:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier compañía obligada. Esta deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **Financiación del Terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Ley 599 de 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrolló, exportación, trasiego de material, fraccionamiento,



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

- **Gestión del Riesgo de LA/FT-FPADM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT –FPADM.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI-:** Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el LA/FT/FPADM.
- **Grupo de Acción Financiera Latinoamérica, - GAFILAT-** (antes GAFISUD): Organización intergubernamental de base regional que agrupa 16 países de América del Sur y Centro América, para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Lavado de Activos:** Es aquel delito que se encuentra tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, y se refiere al proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.
- **Listas Nacionales e Internacionales:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.
- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y todas aquellas que le sucedan, relacionan y complementen, y cualquier otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- **Matriz de Riesgo LA/FT//FPADM:** Es uno de los instrumentos que permite a una compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM, a los que se podría ver expuesta la compañía, conforme a los factores de riesgo identificados.
- **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la compañía obligada y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la compañía o sociedad obligada, que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.*

- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la compañía obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF.
- **Operación Intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la persona natural o jurídica no permitieron realizarla.
- **PEP:** Son Personas Expuestas Políticamente, los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, señaladas en el del Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016. cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado.
- **PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea General de Accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país
- **Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada compañía obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- **Productos:** Son aquellos bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la compañía o adquiere de un tercero.
- **Riesgo LA/FT FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una persona natural o jurídica por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.
- **Régimen de Medidas Mínimas:** Son las obligaciones en materia de autogestión y control del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Riesgos Asociados al LA/FT-FPADM:** Son aquellos a través de los cuales pueden llegar a materializar el riesgo de LA/FT-FPADM, estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una persona natural o jurídica, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño, que puede sufrir una persona natural o jurídica al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño, que puede sufrir una persona natural jurídica al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad comercial que ejerza respecto al LA/FT- FPADM.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel de riesgo resultante, después de aplicar los controles respecto al LA/FT- FPADM.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- **ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas, el cual corresponde a una operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (Variables de Segmentación).
- **Señales de Alerta:** Son todas aquellas situaciones, hechos, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que, de acuerdo con la experiencia y conocimiento de la actividad económica de la persona natural o jurídica, no guardan relación con la misma, o se salen de los parámetros normales.
- **SIREL:** Es una herramienta WEB, administrada por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, la cual se encuentra disponible las 24 horas del día, siete (07) días a la semana y trescientos sesenta y cinco (365) días al año.
- **SAGRILAFT:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

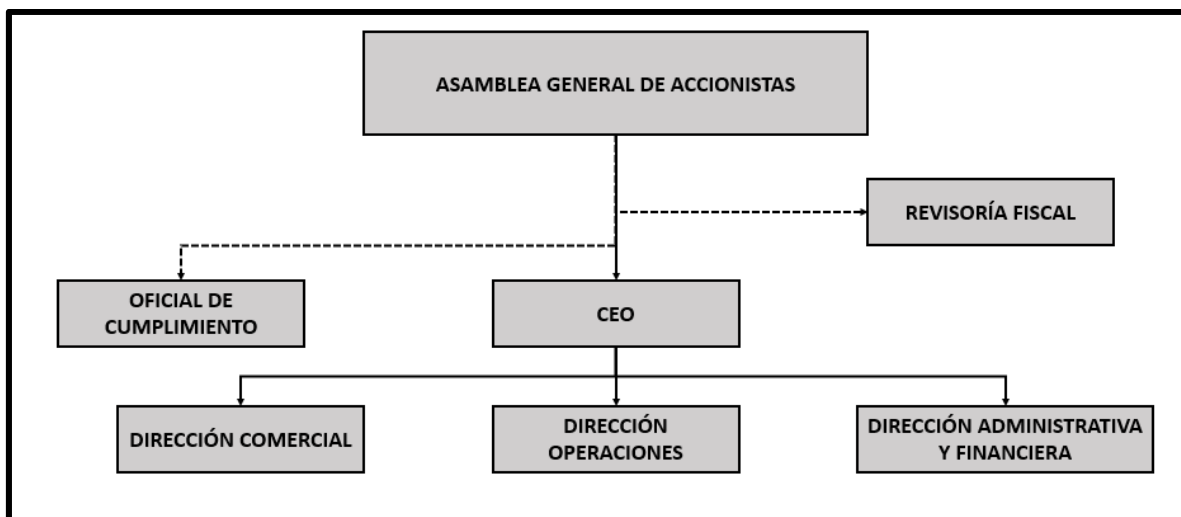
5 Estructura Organizacional

La Compañía, en el marco del manual, las políticas y procedimientos establecidos para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establece las funciones y órganos de dirección, administración y control.



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024



5.1 Funciones Asamblea General de Accionistas o máximo Órgano Social

La Asamblea General de Accionistas es el órgano responsable de poner en marcha y garantizar la efectividad del SAGRILIFT y tiene las siguientes funciones.

- Establecer y aprobar las políticas para la prevención y control del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – SAGRILIFT.
- Aprobar el SAGRILIFT y las actualizaciones que sean presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILIFT y sus actualizaciones
- Seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar y pronunciarse oportunamente de los informes sobre el funcionamiento del SAGRILIFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Efectuar los pronunciamientos sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Hacer el seguimiento y avances periódicos del sistema.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener el buen funcionamiento del SAGRILAFT, de acuerdo con los requerimientos que realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contrapartes cuando sea una PEP.
- Instituir pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.
- Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento, el representante legal y sus trabajadores, desarrollen las actividades designadas en el presente Manual.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones
-

5.2 Funciones del Representante Legal

En el marco de la implementación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral SAGRILAFT, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la propuesta del manual, los procedimientos de SAGRILAFT y sus respectivas actualizaciones.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea General de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILAFT.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Deberá asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo de la implementación del SAGRILAFT, se encuentren debidamente documentadas, con el fin de que la información tenga los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- En caso de requerimientos por parte de la Superintendencia de Sociedades, acreditar y certificar el cumplimiento del SAGRILAFT, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Jurídica del Capítulo X.
- En los casos en que no exista una asamblea o Junta de accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea General de Accionistas.

5.3 Oficial de Cumplimiento

5.3.1 Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

La Asamblea General de Accionistas, designarán un funcionario responsable, del cual participará en los procesos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del SAGRILAFT, así como también estará en capacidad de tomar decisiones frente a la Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM. En virtud de lo anterior el Oficial de Cumplimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa y depender la Asamblea General de Accionistas.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el objeto social de la compañía.



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la compañía de revisoría fiscal que ejerce esta función).
- Verificar que el funcionario responsable no se encuentre en una lista restrictiva vinculante para Colombia.
- Deberá tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILIFT.
- Deberá acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- El Oficial de Cumplimiento no deberá pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

En virtud de lo anterior el Oficial de Cumplimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- Profesional en administración de empresas, ingeniería, economía o carreras afines con estudios de postgrado preferiblemente de Riesgos. Acreditar experiencia mínima de 2 años como oficial de Cumplimiento o en administración riesgos operacionales, y adicionalmente, acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar.
- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Junta Directiva o el máximo órgano social en caso de no existir Junta directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el objeto social de la compañía.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la compañía de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la empresa obligada.
- Verificar que el funcionario responsable no se encuentre en una lista restrictiva vinculante para Colombia.
- Deberá tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT.
- Deberá acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, la Compañía deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden, no se deberá designar al Revisor Fiscal, Auditor Interno, al Administrador como Oficial de Cumplimiento.

5.3.2 Posicionamiento Oficial de Cumplimiento

La Compañía enviará a la Superintendencia de Sociedades a través del canal dispuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento el extracto del acta donde fue nombrado, la hoja de vida, el registro ante el SIREL administrado



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

por la UIAF, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono. La Compañía será la responsable de la verificación de la información.

5.3.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento o quien desempeñe esas funciones, será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del sistema de administración de riesgos integrales LA/FT-FPADM.

- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes a la Asamblea General de Accionistas los reportes que contengan la evaluación, análisis, eficiencia y efectividad del SAGRILIFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILIFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para este caso deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILIFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa. y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT-FPADM.
- La evolución individual y consolidada de los perfiles del riesgo inherente y el riesgo residual.
- Asegurar la efectividad de los factores de riesgo y los controles adoptados.
- Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis.
- Diseñar las metodologías de segmentación, clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud, o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.

6 Órganos de Control

6.1 Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Compañía, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

- Tiene la obligación de mantener reserva profesional en ejercicio de su profesión y en desarrollo de las funciones que ejerza al interior de la Compañía
- Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiera (UIAF), en cumplimiento del numeral 10 del art. 207 del Código de Comercio. Para tal efecto, debe registrarse en la plataforma Sistema de Reporte en Línea (SIREL), administrado por la UIAF para efectuar el reporte de operaciones sospechosas.
- En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

sospechas a la autoridad competente. Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 CPP12). Adicionalmente, el parágrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece lo siguiente: asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las A su turno, el artículo 32 de la Ley 1778 de 201613, le impone a los revisores fiscales, el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

- Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley Para cumplir con su deber, el revisor fiscal, en el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM. Se sugiere tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT/FPADM, disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia.
- Prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM.

6.2 Auditoría

Evaluar la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SAGRILAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la Asamblea General de Accionistas.

6.3 Contenido de los informes a cargo de los diferentes órganos

Los informes que deba presentar el representante legal, el Oficial de Cumplimiento o los órganos internos de control, según el caso, deberán dar cuenta de los resultados, análisis, evaluaciones y correctivos en la implementación, gestión, avance, cumplimiento, dificultades y efectividad alcanzados mediante el SAGRILAFT. La revisoría fiscal y la auditoría interna, podrán incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

6.4 Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, Andirent deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. Para ello, se recomienda revisar lo establecido por el Comité de Supervisión Bancario de Basilea sobre las tres (3) líneas de defensa para prevenir y controlar el Riesgo LA/FT/FPADM15. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

7 Marco Normativo

El presente manual, se encuentra fundamentado en los procedimientos y políticas de prevención y control de riesgos integral y se fundamenta bajo las normas internacionales y nacionales, relacionadas con el sistema de Administración de riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de LA/FT/FPDAM. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

7.1 Normas Internacionales

- Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 1988.
- Declaración de Principios 1988 y Debida Diligencia del Cliente 2002. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
- Convenciones de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989.
- Convenio Europeo sobre blanqueo, detección, embargo y confiscación de los productos de un delito, 1990.
- Convención de las Naciones Unidas de Viena 1988, Palermo 2000 y Mérida 2003.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, 2000.
- Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, 2004.
- Guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 de 2001 del Consejo de Seguridad Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de la ONU.
- Ley 1186 de 2009 y Sentencia de revisión Constitucional C-685 de 2009, mediante las cuales Colombia aprobó el Memorando de Entendimiento firmado en Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000, el cual creó y puso en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (hoy grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT) y determino como objetivo reconocer y aplicar las Recomendaciones del GAFI contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte.
- El grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD – fue creado en el año 2000, conformado por países de América del sur y México, incluido Colombia donde adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.
- Las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI en el año 1989, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; las cuales fueron revisadas en febrero de 2012, por dicho organismo y emitió los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y recomendó que los países adoptarán un enfoque basado en riesgos debidamente identificados.
- Ley 808 de 2003 y Sentencia C-037 de 2004, mediante las cuales Colombia aprobó la Convención de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989.
- Ley 970 de 2005 y Sentencia C-172 de 2006, mediante las cuales Colombia aprobó la convención de Mérida de 2003, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

7.2 Normas Nacionales

- Ley 1121 de 2006, regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas internacionales.
- CONPES 3793, Política Nacional Antilavado de activos y contra la Financiación del Terrorismo, diciembre 18 de 2013.



MANUAL DE SAGRILAF(T)SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Ley 526 de 1999, por la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Resoluciones y documentos de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia – UIAF.
- Código de Extinción de Dominio, Artículos 7 y 119 de la Ley 1708 de 2014.
- Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000 Artículo 441, el cual establece el deber de denunciar, artículo 323 Lavado de Activos.
- Circular Externa 100-000006 del 19 de agosto de 2016, y modificada por la circular básica jurídica No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, en su última modificación a través de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 Contiene la obligación de implementar un SAGRILAF(T) y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

8 Etapas del SAGRILAF(T)

La Compañía, dentro del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, comprende las etapas de identificación, medición, control y monitoreo.

8.1 Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM

Esta etapa permite la identificación de los posibles eventos de riesgos LA/FT/FPADM inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen o las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la identificación del riesgo de LA/FT/FPADM, dependerá del tamaño, y estructura del negocio, cuantía y frecuencia de la operación, lugar o ubicación geográfica y demás elementos que sean determinados de acuerdo con las características propias de cada negocio o actividad económica, este deberá efectuarse previo a la negociación, compra y/o venta de un producto y ubicación de sucursales o locales comerciales en jurisdicciones diferentes a la de la sede principal de su negocio, dentro de las fuentes de información se destacan las siguientes:

- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Reporte de operaciones sospechosas detectadas y realizadas por la Compañía o por el Revisor Fiscal.
- Información de los medios de comunicación nacional y/o extranjero.
- El grado del riesgo de LA/ FT/ FPADM, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

8.1.1 Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de LA/FT/FPADM, la metodología cualitativa de segmentación de expertos (soportada con el método DELPHI), basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [GAFI, GAFISUD, Comité de Basilea, CICAD/OEA, etc.]).
- Opiniones de especialistas y expertos.

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones.

8.2 Medición del Riesgo LA/FT/FPADM

El análisis de riesgos de LA/FT/FPADM involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse, estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

cuantitativo.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de LA/FT/FPADM, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

8.2.1 Determinación Criterios del Riesgo Inherente

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de LA/FT/FPADM que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:



MANUAL DE SAGRILAF(TSISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica o presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, Asamblea General de Accionistas, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o	Puede producir efecto contagio	Afectación temporal de procesos, recursos,	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto



MANUAL DE SAGRILAF(TSISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

		indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.	remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico o (100%)	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

MAPA DE CALOR				
IMPACTO				
Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

8.3 Control del Riesgo LA/FT/FPADM

La Compañía con el fin de controlar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establecen los siguientes controles:



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

8.3.1 Etapas del Control

- Conocer las tipologías y señales de alerta de LA/FT /FPADM aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Motivos por los cuales se califica una operación, en primera medida, como inusual y las razones por las cuales se determinó que era sospechosa.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la operación sospechosa y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido de la operación. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

8.4 Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

La Compañía en esta etapa permite realizar seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la detección efectiva de operaciones inusuales y sospechosas, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Compañía.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el Comité de Riesgo, representante legal y Asamblea General de Accionistas.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del sistema, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

9 Políticas Generales

La Asamblea General de Accionistas y los Administradores de la Compañía en cumplimiento del sistema de administración del riesgo, define los lineamientos para prevenir los delitos asociados al Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, así como los demás delitos que se encuentren asociados, que pongan en riesgo el buen nombre, la imagen, la reputación de la Compañía y que pueda llegar afectar las relaciones comerciales y contractuales que se tengan.

- La Compañía cuenta con una metodología y procedimientos para la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, los cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales que puedan afectar a la Compañía.
- Mantener en permanente funcionamiento el programa de Capacitación basado en la normativa y desarrollo del SAGRILIFT.
- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo en este manual.
- Se adoptarán mecanismos que permitan conservar la información documental de los asociados, los movimientos por entrada y salida de recursos, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y demás información generada en la ejecución del SAGRILIFT.
- Reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y las transacciones en efectivo.
- La información de las operaciones intentadas o sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, serán tratados con estricta confidencialidad, por lo cual no podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte.
- Efectuar debida diligencia a toda persona natural o jurídica que formalice una relación contractual o legal (Clientes, Trabajadores, Proveedores, Accionistas, Contratistas).
- Cualquier operación en la que la Compañía sea parte, deberá contar con documentación interna y/o externa que explique claramente la naturaleza de las operaciones, la fecha y las aprobaciones impartidas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para cada área y procesos de la Compañía.
- La Compañía se abstendrá de contraer vínculos con Clientes, Trabajadores, Proveedores, Accionistas y demás partes relacionadas, que se encuentre en alguna de las listas vinculantes y restrictivas, en todo caso una vez se haya realizado la debida evaluación.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Los Trabajadores deberán informar de forma inmediata, cualquier operación inusual o sospechosa que identifiquen en ejercicio de sus actividades diarias al Oficial de Cumplimiento.
- Los empleados y/o terceros que tengan algún vínculo con la Compañía, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la autoridad encargada de resolver este conflicto.

9.1 Política del Conocimiento

Con el fin minimizar el grado de tolerancia frente al riesgo de la Compañía y que esta sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, esta política está orientada a establecer los lineamientos relacionados con los procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación a las partes interesadas.

10 Debida Diligencia

Para la ejecución de la debida diligencia, se encuentra encaminada a prevenir que la Compañía sea utilizada como instrumento para realizar actividades u operaciones relacionadas con el Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM. Para lo cual el líder del proceso identificará los riesgos de sus operaciones y reportará al Oficial de Cumplimiento tal hallazgo, esta debida diligencia deberá efectuarse de manera intensificada.

Para garantizar el cumplimiento y las disposiciones contenidas en la norma, se deberá intensificar la debida diligencia mediante un mecanismo o herramienta que permita consultar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, administrativos y listas vinculantes, que permitan conocer a la persona natural o jurídica que se va a vincular con la Compañía.

Por lo anterior como mínimo anualmente, se efectúa la actualización de documentos de acuerdo con las siguientes medidas específicas:

10.1 Debida Diligencia Conocimiento del Máximo órgano social (Accionistas).



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

En el evento de ingresar un nuevo accionista o miembro de Asamblea General de Accionistas, se deberá realizar la debida diligencia, tanto de las personas naturales como jurídicas, con el fin de conocer el Beneficiario Final de la inversión, estado actual en listas vinculantes, el origen y la licitud de los fondos o dineros que van a ingresar a la Compañía.

✓ Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado consulta en las siguientes listas vinculantes:

- Lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: ONU
- Lista SDN personas y empresas sancionadas por el Gobierno de EE. UU. (Lista OFAC)
- Lista de los más buscados por Interpol
- Lista Antecedentes Judiciales Policía
- Lista de Procuraduría General de la Nación
- Lista de la Contraloría General de la Nación.
- Otras que determine la Compañía como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Documentos solicitados para Accionistas:

- Fotocopia legible del documento de identificación. (Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte).
- Declaración de origen de fondos.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Jurisdicciones.

Adicionalmente la Compañía podrá requerir otros documentos de acuerdo con el estudio realizado.

10.2 Debida Diligencia Conocimiento de los Trabajadores

Dentro de la debida diligencia que se debe efectuar a los colaboradores y/o trabajadores, se encuentra enmarcada en verificar los datos personales, lugar de residencia, domicilio, antecedentes, experiencia, consulta en listas vinculantes, con el fin de que no se encuentre relacionado con algún acto al LA/FT/FPADM o delito asociado que pueda llegar a perjudicar de manera directa o indirecta a la Compañía. Así mismo, contará con procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, ya sea de manera directa o tercerizada, que permitan conocer a la persona que va a ingresar o hacer parte de la organización.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

✓ Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado consulta en las siguientes listas vinculantes:

- Lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: ONU
- Lista SDN personas y empresas sancionadas por el Gobierno de EE. UU. (Lista OFAC)
- Lista de los más buscados por Interpol
- Lista Antecedentes Judiciales Policía
- Lista de Procuraduría General de la Nación
- Lista de la Contraloría General de la Nación.
- Otras que determine la Compañía como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Documentos solicitados a trabajadores:

- Fotocopia legible del documento de identificación. (Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte).
- Declaración de orígenes de Fondos.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría).
- Referencias personales.
- Certificaciones Laborales.

Adicionalmente la Compañía podrá requerir otros documentos de acuerdo con el estudio realizado.

10.3 Debida Diligencia Conocimiento de Contrapartes Clientes y Proveedores

La vinculación con cualquier contraparte debe contar con la debida documentación que explique claramente la naturaleza de las operaciones, esto con el fin de contar con un soporte de las transacciones y registros contables, adicional debe contar como mínimo con información que permita identificar a la persona natural o jurídica como respaldo probatorio de cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

Identificación de la persona natural o jurídica que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con la Compañía y su respectiva verificación.

✓ Actividad económica del potencial cliente, proveedor o Contratista.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- ✓ Características y montos de los ingresos y egresos del potencial cliente, proveedor o contratista.
- ✓ Características y montos de las transacciones y operaciones del cliente.
- ✓ Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado consulta en las siguientes listas vinculantes:
 - Lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: ONU
 - Lista SDN personas y empresas sancionadas por el Gobierno de EE. UU. (Lista OFAC)
 - Lista de los más buscados por Interpol
 - Lista Antecedentes Judiciales Policía
 - Lista de Procuraduría General de la Nación
 - Lista de la Contraloría General de la Nación.
 - Otras que determine la Compañía como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte).
- Estados financieros (Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre del último ejercicio).
- Registro único tributario (Rut).
- Certificaciones comerciales.
- Certificaciones Bancarias.
- Declaración de origen de fondos.
- Autorización tratamiento de datos personales.
- Certificaciones, licencias y permisos.

Personas Naturales

- Fotocopia legible del documento de identificación, preferible al 150%.
- Constancia de ingresos.
- Declaración de renta del último periodo gravable disponible, En el caso que aplique.
- Registro único tributario (Rut). (En el caso que aplique).

Adicionalmente la Compañía podrá requerir otros documentos de acuerdo con el estudio realizado.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

10.4 Debida Diligencia Conocimiento de Personas Expuestas Públicamente (PEPS)

Cuando se realice alguna negociación o relación contractual con personas que por razón de sus cargos manejan o han manejado recursos públicos, se deberá obtener aprobación de la Gerencia de la Compañía.

La Debida Diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a:

- (I) Los cónyuges o compañeros permanentes del PEP.
- (II) Los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- (III) Los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directo o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

Se dará aplicación a las medidas, de conformidad a lo enunciado en el numeral 10.5 del presente manual.

Documentos solicitados para PEP:

- Relación de accionistas o asociados que tengan más del 5% del capital social, aporte o participación, (nombres completos, número de identificación y % participación).
- Relación de conyugue y compañeros permanentes, familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil (nombres completos, número de identificación y % participación).
- Formato de entrevista de PEP's.

10.5 Debida diligencia conocimiento de terceros en países No Cooperantes

Además de las medidas comunes de procedimiento de conocimiento de la Contraparte, las Compañía en el proceso de Debida Diligencia Intensificada debe:



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- (i) Obtener la aprobación de la instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual.
- (ii) Adoptar Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos.
- (iii) Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

10.6 Consideraciones Adicionales de Debida Diligencia

- a. Operaciones de efectivo: Andirent no realiza operaciones contractuales en efectivo, excluyendo las operaciones de caja menor que no deben superar 1 SMMLV en caso de presentarse se considerará una señal de alerta.
- b. Transacciones con Activos Virtuales: La empresa actualmente no realiza transacciones con activos virtuales.

11 Reportes

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico cumplimentogafi67@uiaf.gov.co.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1121/06 y las normas expedidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Compañía tiene la obligación de enviar, inmediatamente como se detecten operaciones sospechosas, a través del sistema SIREL a la UIAF de acuerdo con los lineamientos establecidos.

11.1 Reportes Internos

- El Oficial de Cumplimiento dentro de sus obligaciones, deberá realizar un informe como mínimo una (1) vez al año, dirigido a la Asamblea General de Accionistas en el cual informe los avances que se han tenido del sistema, seguimiento a las mejoras continuas, gestión del oficial, reportes, cambios normativos, requerimientos externos e internos, capacitaciones, entre otros.
- **Sobre Operaciones Inusuales o Intentadas:**



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

Los empleados de la Compañía que detecten una operación inusual o intentada deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, el cual a su vez evaluará y analizará las operaciones reportadas con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual o intentada.

Adicionalmente, se llevará una base de registros sobre operaciones internas inusuales y sospechosas para dejar constancia de aquellas situaciones en las cuales se considera que se pudo haber materializado un riesgo de LA/FT y el análisis y resultados obtenidos en cada una de ellas. Así mismo, esta información estadística permitirá en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LA/FT.

11.2 Reportes Externos

• Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)

La Compañía deberá reportarle a la UIAF todas las Operaciones Sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades. El reporte deberá hacerse de manera inmediata y con naturaleza de ROS, a través del SIREL. Es importante mencionar que el reporte que se realiza a la entidad no constituye una denuncia penal.

En caso de que transcurra un trimestre sin que la Compañía realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de ausencia ROS O AROS, a través del sistema SIREL.

12 Instrumentos para la Aplicación de los Mecanismos de Control

12.1 Señales de Alerta

La Compañía deberá tener en cuenta las señales de alerta LA/FT/FPADM, dependiendo de los Factores de Riesgo identificados, conforme a la Matriz de SAGRILAFT, sin perjuicio del desarrollo de sus propias alertas:

a. Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:

- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- b. Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:
 - Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
 - Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
 - Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
 - Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
 - Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
 - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
 - Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
 - Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
 - Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
 - Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados.
 - Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.
- c. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:
 - Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
 - Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
 - Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario.
 - Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
 - Transporte oculto de efectivo.
 - Riesgo claro de seguridad en el método de transporte.
 - Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte.
 - Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico.
 - Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
 - Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

Inclusión según acta de Accionistas 2022 Numeral 12.2 Listas Vinculantes :



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

12.2 Listas Vinculantes

Las listas vinculantes serán de estricto cumplimiento por parte de los responsables del proceso y de la administración, Sin excepciones. De igual manera, la política de reporte establecida por Andirent S.A.S en caso de presentarse un reporte positivo.

- **ALTO**

LISTAS DE CONTROL	RIESGO	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
Lista OFAC	Narcotráfico, Terrorismo, Blanqueo de Capitales	SANCIONATORIO O LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	EXTREMO	Bloqueo de Vinculación y Reporte a la UIAF.
LISTA ONU	Lavado de Activos, terrorismo, Narcotráfico, extorsión entre otras medidas sancionatorias del Consejo de seguridad.	SANCIONATORIO O LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	EXTREMO	
LISTA DE INTERPOL	Lavado de Activos, terrorismo, Narcotráfico, extorsión entre otras medidas sancionatorias de seguridad.	LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	EXTREMO	
BOE	Blanqueo de Capitales	LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	EXTREMO	
DEA	Narcotráfico, Terrorismo, Blanqueo de Capitales, contrabando.	LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	EXTREMO	



MANUAL DE SAGRILAF(T(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

LISTAS DE CONTROL	RIESGO	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
PROCURADURIA	Lavado de Activos, posibles nexos con grupos terroristas, Narcotraficantes, grupos vinculados por extorsión, trata de personas. entre otras medidas sancionatorias.	LEGAL OPERATIVO FINANCIERO	ALTO	Bloqueo de Vinculación y Reporte a la UIAF.
DESMOVLIZADOS	Terrorismo, narcotráfico, seguridad nacional.	LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	ALTO	
NOTICIAS FISCALIA, DIARIOS NACIONALES	Terrorismo, narcotráfico, seguridad nacional.	LEGAL REPUTACIONAL CONTAGIO	ALTO	
POLICIA NACIONAL	Delincuencia, narcotráfico, terrorismo, contrabando, seguridad nacional.	LEGAL REPUTACIONAL FINANCIERO	ALTO	
RUES	Empresas fachadas	FINANCIERO LEGAL	ALTO	

• MODERADO

LISTAS DE CONTROL	RIESGO	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
LISTA DE PANAMA PAPERS	Personas o empresas asociadas a evasión de impuestos o posibles empresas fachada	LEGAL OPERATIVO REPUTACIONAL CONTAGIO	MODERADO	Bloqueo de Vinculación



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

	posible lavado de dinero.			
DIAN	Contrabando, Evasión de impuestos, Suplantación.	LEGAL OPERATIVO FINANCIERO	MODERADO	

● BAJO

LISTAS DE CONTROL	RIESGO	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
RAMA JUDICIAL – CONDENAS.	Posibles demandas personales o con el estado	LEGAL OPERATIVO FINANCIERO	BAJO	Análisis de Riesgo y Pronunciamiento por parte del Oficial de cumplimiento, sobre las acciones a seguir.

13 Manejo Conflicto de Interés

La Compañía, consciente de que el conflicto de interés es una situación donde las personas favorecen sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones en beneficio propio o de un tercero, entrando en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado, por lo anterior se definen las siguientes políticas:

- Las negociaciones comerciales no se interpondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM en el presente manual.



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la gerencia, con el fin de evaluar y sugerir las recomendaciones respectivas.

14 Plazos de Cumplimiento de SAGRILIFT o Régimen de Medidas Mínimas.

La compañía revisará anualmente al 31 de diciembre su cumplimiento, establecido en el capítulo X de la circular básica jurídica de la Superintendencia de sociedades en la calidad de Empresas Obligadas al SAGRILIFT o al Régimen de Medidas Mínimas. En el caso de que, al 31 de diciembre de cualquier año, la empresa dejare de cumplir con los requisitos previstos en el numeral anterior, Ceiba deberá cumplir con un periodo mínimo de permanencia adicional de: (i) tres (3) años a partir de dicha fecha, para el SAGRILIFT; y (ii) un (1) año a partir de dicha fecha, para el Régimen de Medidas Mínimas

-

15 Capacitación y Divulgación

La Compañía, cuenta con un programa de formación relacionada con el Sistema de Administración de Riesgos Integral LA/FT/FPADM para todos los empleados y partes interesadas, la cual cumple con las siguientes características:

- Las Capacitaciones de inducción, que sean dictadas a los empleados nuevos de planta y temporales a su ingreso de forma presencial o por métodos alternativos como e-learning, las cuales irán acompañadas de evaluaciones, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos sobre el Sistema.
- Capacitaciones a terceros externos tienen como propósito informar el sistema SAGRILIFT, divulgado a través de la pagina web de la Compañía.
- El proceso de capacitación y formación se realizará al momento de la vinculación y como mínimo una (1) vez al año ya sea de forma presencial o virtual.
- Los planes de capacitación deben ser revisados y actualizados de acuerdo con los cambios presentados.
- En las evaluaciones realizadas en inducción o fortalecimiento de conocimientos, en caso de que un empleado no pase la primera (1) evaluación, se le realizará re-evaluación, si la pierde



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

nuevamente, recibirá retroalimentación por parte del Oficial de Cumplimiento, si el caso es reiterativo se tomarán las medidas administrativas que se consideren del caso. Las evaluaciones que se realicen de forma física, una vez calificadas serán enviadas al área de talento humano para su archivo y custodia.

- Se deberá mantener el registro de las capacitaciones realizadas, en la cual conste la fecha, tema tratado, y nombre de los asistentes.
- Como resultado de la capacitación, el personal estará en la capacidad como mínimo, de identificar operaciones inusuales o sospechosas, dentro de las operaciones de la Compañía.

16 Conservación de Documentos

Los documentos relacionados con el sistema de administración de riesgos integral LA/FT/FPADM deben conservarse por un periodo de diez (10) años, vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital. Se conservarán todos los soportes necesarios y la Compañía dispone de los siguientes documentos para la gestión del Sistema.

- Manual de políticas del Sistema de Administración de Riesgo Integral LA/FT/FPADM aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
- Informes presentados por el Oficial de Cumplimiento a la Asamblea General de Accionistas.
- Informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM.
- Reportes emitidos ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Constancias de capacitación efectuadas a los empleados de la Compañía.
- Documentación relacionada con la gestión y control del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM.

Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos de acuerdo con las políticas establecidas en el Sistema de Seguridad de la Información.

Modificado Según acta de Accionistas 2022, Numeral 16, Sanciones:



MANUAL DE SAGRILAFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINACIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

17 Sanciones

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017, modificada integralmente por la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, emitido por la Superintendencia de Sociedades dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la Compañía, el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

El incumplimiento u omisión de los lineamientos establecidos en el presente Manual y en los procedimientos fijados relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Programa de transparencia y ética empresarial, dará lugar al proceso disciplinario previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y la normatividad laboral vigente, y de ser el caso, la imposición de la sanción disciplinaria a la que hubiere lugar.

Las sanciones del presente capítulo podrán ir desde una amonestación simple o con copia a la hoja de vida, hasta la terminación unilateral del contrato de trabajo y su cancelación, dependiendo de la gravedad de la falta, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y/o contrato de trabajo y/o de prestación de servicio en el caso de los trabajadores. Para el caso de Contrapartes que Andirent S.A.S tuviese relación y presentará una falta grave en términos de SAGRILAFT y PTEE, se dará por terminada la relación contractual de manera inmediata.

Faltas Graves Conductas Objeto De Sanción En Andirent S.A.S

Son faltas Graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- Establecer una relación de negocios con un cliente o contraparte, sin efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Informar a los clientes o contrapartes sobre gestiones administrativas o judiciales que se adelanten en su contra las autoridades competentes o los estamentos internos de la compañía.
- No acatar oportunamente las órdenes instauradas por las autoridades de control o por el oficial de cumplimiento.
- Vincular o aceptar a contrapartes sin el diligenciamiento completo de la información solicitada en los formatos y procedimientos internos de la compañía.
- Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

- Reincidir en la omisión de cumplimiento a las políticas establecidas por Andirent S.A.S sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre el SAGRILIFT Y PTEE.
- No informar al Oficial de Cumplimiento la identificación de operaciones sospechosas o inusuales en el proceso de debida diligencia.
- No informar al Oficial de Cumplimiento la identificación de señales de alerta sobre los cambios en los comportamientos de los terceros vinculados.
- Omisión de controles relacionados a LA/FT/FPADM.
- Ser facilitador en operaciones de LA/FT/FPADM, para favorecer beneficios propios o de terceros.
- Funcionarios o contrapartes vinculados a actividades delictivas o de control establecidas por una autoridad competente en el territorio nacional o internacional.

Inclusión según acta de Accionistas 2022 Numeral 17, Indicadores:

18 Indicadores

Andirent mantendrá un monitoreo continuo del sistema de SGRILIFT y PTEE a través de indicadores de control que serán de continuo seguimiento por parte del oficial de cumplimiento y la alta dirección a través de los informes periódicos de la siguiente manera:

INDICADORES DE GESTION SISTEMA DE SAGRILIFT Y PROGRAMA PTEE					
	OBJETIVO	ESTRATEGIA	INDICADOR (Nombre)	FÓRMULA	RESULTADO META 2022
SAGRILIFT	CUMPLIMIENTO NORMATIVO SAGRILIFT	Monitoreo e implementación del cumplimiento de circulares superintendencia de Sociedades, UIAF, GA-FI y sus novedades.	% Cumplimiento SAGRILIFT frente a los entes de Control.	$\frac{\text{Nro. De Requerimientos terminados por trimestre}}{\text{Nro. Total de requerimientos por Trimestre}}$	100%
SAGRILIFT	CUMPLIMIENTO ANALISIS DE CONTRAPARTES	Bases de Datos consolidadas y Actualizadas de Contrapartes	% De cumplimiento de actualización de contrapartes	$\frac{\text{Nro. De contrapartes de Andirent actualizadas}}{\text{Nro. Total de contrapartes}}$	>= 85%
SAGRILIFT	CUMPLIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA	Base de Datos Consolidadas de contrapartes y validadas en Listas vinculantes.	% Cumplimiento Debida diligencia.	$\frac{\text{Nro. De contrapartes Verificadas con Debida Diligencia}}{\text{Nro. Total de contrapartes}}$	>99%
SAGRILIFT	CUMPLIMIENTO REPORTES DE CONTROL UIAF Y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	Transmisión de información Entes de Control	% Cumplimiento Reporte de Ley	$\frac{\text{Nro. De Requerimientos transmitidos por trimestre}}{\text{Nro. Total de requerimientos de Transmisión por Trimestre}}$	100%
SAGRILIFT	CUMPLIMIENTO CAPACITACIONES DE LEY- SAGRILIFT	Capacitación a todo el personal que labora con Andirent en relación al SAGRILIFT	% Cumplimiento de Capacitaciones realizadas de SAGRILIFT	$\frac{\text{Nro. De Capacitaciones realizadas en el trimestre}}{\text{Nro. Total de ingresos durante el trimestre}}$	100%
PTEE	CUMPLIMIENTO NORMATIVO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Monitoreo e implementación del cumplimiento de circulares superintendencia de Sociedades Programa PTEE	% Cumplimiento PTEE frente a los entes de Control.	$\frac{\text{Nro. De Requerimientos terminados por trimestre}}{\text{Nro. Total de requerimientos por Trimestre}}$	100%
PTEE	CUMPLIMIENTO RESPUESTA DE DENUNCIAS	Repuesta a solicitudes y/ o denuncias por parte del área de Cumplimiento	% Cumplimiento de Respuestas	$\frac{\text{Nro. De Requerimientos resueltos}}{\text{Nro. Total de requerimientos PTEE.}}$	100%
PTEE	CUMPLIMIENTO CAPACITACIONES DE LEY - PTEE	Capacitación a todo el personal que labora con Andirent en relación al PTEE	% Cumplimiento de Respuestas	$\frac{\text{Nro. De Capacitaciones realizadas en el trimestre}}{\text{Nro. Total de ingresos durante el trimestre}}$	100%

19 Actu



MANUAL DE SAGRILIFT(SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LAPROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA)

AR-PES-MA-02
Versión 3.0
20-Mar-2024

El presente manual debe ser revisado y actualizado mínimo una (1) vez al año por la Asamblea General de Accionistas y el Oficial de Cumplimiento y/o cuando se deban contemplar nuevas reglamentaciones legales o internas de la Compañía.

20 Vigencia

El presente manual entrará en vigor una vez sea publicado y aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.

21 ANEXOS

- Formato de Conocimiento de Contrapartes.
- Matriz de Riesgos SAGRILIFT.